



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA UNITARIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JORGE LEÓN ARANGO FRANCO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

Medio de control:	Control inmediato de legalidad
Naturaleza:	Revisión de legalidad de los Decretos Nro. 064 del 11 de abril y Nro. 066 del 14 de abril de 2020, proferidos por el Alcalde del Municipio de Segovia-Antioquia-
Radicado:	05001 23 33 000 2020-01603 (2020-01604) 00
Asunto:	Avoca conocimiento. Ordena acumulación .

Por reparto del 18 de mayo de 2020, fue asignado a este despacho para su conocimiento el Decreto Nro. 064 del 11 de abril de 2020, proferido por el Municipio de Segovia -Antioquia- *"Por medio del cual se adoptan las disposiciones de aislamiento preventivo obligatorio del orden nacional establecidas en el Decreto 531 del 08 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, el cuál fue remitido a esta Corporación por el Alcalde de dicha localidad, radicado bajo el nro. 2020-01603.

A su vez, fue asignado el conocimiento del Decreto Nro. 066 del 14 de abril de 2020, proferido por el mismo municipio por medio del cual se dispone: *"Adicionase al artículo tercero del Decreto 064 de 11 de abril de 2020 los siguientes parágrafos en virtud de la emergencia sanitaria COVID-19"*, radicado bajo el nro. 2020-01604.

En orden a lo anterior, y con la finalidad de evitar decisiones contradictorias que afecten la seguridad jurídica, se dispondrá avocar conocimiento de ambos Decretos Nro. 064 del 11 de abril y Nro. 066 del 14 de abril de 2020, disponiendo la acumulación del expediente radicado 2020-01604 al expediente radicado 2020-01603, por lo que el trámite se surtirá en este último.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136, 151 – 14- y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 20 de la ley 137 de 1994,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓCASE el conocimiento del asunto de la referencia, para efectos de controlar la legalidad de los Decretos **Nros. 064 del 11 de abril y 066 del 14 de abril de 2020**, ambos proferidos por el Municipio de Segovia -Antioquia-.

SEGUNDO: Acumular el expediente radicado 2020-01604 al expediente de la referencia. En consecuencia, se adelantará y realizará conjuntamente el control inmediato de legalidad de ambos decretos.

TERCERO: Désele al proceso el trámite previsto en el artículo 185 del CPACA.

CUARTO: Por Secretaría del Tribunal, **solicítese** al Alcalde del Municipio de Segovia –Antioquia, el envío de todos los antecedentes administrativos de los Decretos Nros. 064 del 11 de abril y 066 del 14 de abril de 2020.

Para lo anterior, se concede el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: **des14taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

QUINTO: Por Secretaría, **elabórese** un aviso en el que se informe a la ciudadanía la existencia de este proceso, el cual será publicado en la página web de este Tribunal y en la página web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por el término del diez (10) días.

SEXTO: ADVIÉRTASE que, durante el término de publicación del aviso (10 días), cualquier ciudadano puede intervenir para impugnar o defender la legalidad de los Decretos Nros. 064 del 11 de abril y 066 del 14 de abril de 2020, ambos proferidos por el Municipio de Segovia –Antioquia-. Los escritos de intervención deberán ser enviados al correo electrónico: **des14taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

No se recibirán escritos en medio físico, atendiendo a que toda la población se halla en situación de aislamiento preventivo obligatorio (Decreto 457 del 22 de marzo de 2020).

SÉPTIMO: ABSTIÉNESE de ordenar la publicación del aviso de forma física en la Secretaría de la Corporación, por cuanto la medida de aislamiento preventivo decretada por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, impide acudir físicamente a las instalaciones del Tribunal.

OCTAVO: COMUNICAR inmediatamente la iniciación del presente asunto al Alcalde del Municipio de Segovia –Antioquia-, así como al Concejo Municipal de dicha localidad, al Gobernador de Antioquia, al Presidente de la República y al Ministerio de Salud y Protección Social, para que si lo consideran oportuno intervengan mediante escrito que deberán presentar dentro de los 5 días siguientes al recibo de las comunicaciones respectivas, indicando las razones que en su criterio justifican la legalidad de los actos que se revisan. Las respuestas se reciben en el siguiente correo electrónico: **des14taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOVENO: Vencido el término de la publicación del aviso se pasará el expediente al Ministerio Público, para que dentro de los (10) días siguientes rinda concepto de forma obligatoria. (Artículo 185 -5- del CPACA).

DÉCIMO: Infórmese lo aquí dispuesto a la Secretaría de esta Corporación, para la compensación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LEÓN ARANGO FRANCO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY Medellín, 19 DE MAYO DE 2020. Fijado a las 8.00 a.m. FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR  _____ SECRETARIA GENERAL
